



GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO

Código: E-GETH -FR-028

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PERSONA NATURAL

Versión: 15

Fecha de Aprobación: 25/09/2025

INFORMACION BASICA

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:	Neidy Adriana Tinjaca Rueda		
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD		
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE SALUD	SANDRA MILENA DUARTE ROA	

NECESIDAD

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS ADELANTADOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL, YA SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIGILADOS. LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁN GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EQUITAD, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y COBERTURA INSTITUCIONAL, EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD.
----------------------	---

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Elaborar, sustanciar y tramitar, como mínimo cincuenta (50) actuaciones jurídicas de forma mensual, asignados por reparto, con su correspondiente impulso procesal tales como; comunicaciones, citaciones, avisos, constancias ejecutoriadas, oficios remisorios a segunda instancia, entre otros, derivados de las acciones de Inspección, vigilancia y control a todos los actores vigilados, de acuerdo a la competencia Ordenanza de la Dirección de Inspección, vigilancia y Control, frente al incumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC).

Verificar actuaciones proyectadas por los sustanciadores que le sean asignados, bajo la validación y análisis del soporte jurídico con base en la información formal suministrada por la entidad, los soportes del proceso y las fuentes oficiales disponibles para verificación, tales como REPS, RUES, entre otras, así como conceptos institucionales y la normatividad vigente aplicable.

Formular y proyectar las respuestas a derechos de petición, tutelas asignadas y demás que deba tramitar la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud.

Proyectar y tramitar las actividades requeridas de forma oportuna bajo el correcto diligenciamiento que permita cumplir con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema Integral de Gestión y Control SIGC, el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo - SGSST- y la plataforma definida en la dirección e inspección, Vigilancia y Control ACTUA - Aplicativo de consulta para el trámite unificado de actuaciones.

Proyectar las notificaciones de las actuaciones administrativas derivadas de los procesos administrativos sancionatorios con su respectiva incorporación dentro de los expedientes que le sean asignados, de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección y/o secretario de Salud, brindando atención y suministro de información a los sujetos procesales de manera pertinente en los procesos administrativos sancionatorios que tramite la Dirección.

Proyectar y tramitar, procesos y procedimientos a cargo de la Dirección, que le sean asignados por el (La) Director (a) de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo a las competencias normativas.

Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato.

PERFIL REQUERIDO

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES) (Experiencia laboral para Bachilleres, técnicos y tecnólogos) y profesional para nivel profesional
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
Profesional	Ciencias Sociales y Humanas	Derecho y Afines	
Especializado	DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL		De 17 a 22 meses de experiencia profesional

Requiere equivalencia: No

Cual ? :

Requiere concepto precontractual de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial: Si

Especificar origen de los recursos: inversión

CERTIFICACIÓN

Yo, Neidy Adriana Tinjaca Rueda en mi calidad de Secretaria de Salud, certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.

De esta manera solicito a la Dirección de Potencial Humano del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.

Secretaría de Salud

Los campos de secretaría y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la Administración Departamental - Organización interna.



Gobernación de Cundinamarca

No. Certificación

5132-26

La Dirección de Potencial Humano del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal de fecha 22 enero 2026 y suscrita por Neidy Adriana Tinjaca Rueda Secretaria de Salud, la Dirección de Potencial Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

*AC
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADÉMICA
<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS ADELANTADOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL, YA SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIGILADOS. LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁN GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y COBERTURA INSTITUCIONAL, EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD.</p>	<p>Profesional en:</p> <p>Área del Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento: Derecho y Afines</p> <p>Especializado en: DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Tiempo de la experiencia (en meses): De 17 a 22 meses de experiencia profesional</p> <p>Origen de los Recursos: Inversión</p>



Departamento Administrativo de **Función Pública** de Cundinamarca
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

192788
872



Gobernación de Cundinamarca

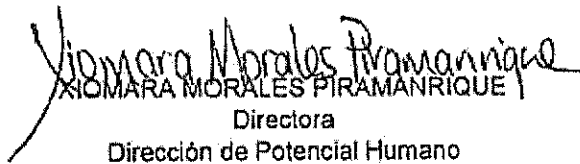
CERTIFICA

Que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 406 del 06 de noviembre de 2024, 003 del 04 de enero de 2021, 099 del 24 de marzo de 2021, 496 del 19 de diciembre de 2022 y 18 del 31 de enero de 2025, la resolución 248 del 07 de febrero de 2025, se estableció que dentro del/la SECRETARÍA DE SALUD no se cuenta con el personal requerido, por lo que de acuerdo con lo certificado por el ordenador del gasto en la solicitud «no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente». No existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido **única y exclusivamente** para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de 3 (tres) meses a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Bogotá D.C. a los (23) días del mes de enero de 2026.


Xiomara Morales Piramanrique
Directora
Dirección de Potencial Humano

Revisó: KAREN BIBIANA SANCHEZ CRUZ



Departamento Administrativo de

**Función Pública
de Cundinamarca**

Gobernación de Cundinamarca • •

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Concepto	0000003793	Fecha Emisión	24.01.2026
Entidad	1197 - SRIA DE SALUD	Valor Total	89.654.300
Objeto Precontractual	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS ADELANTADOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL, YA SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIGILADOS. LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁN GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y COBERTURA INSTITUCIONAL, EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD.		

Posición 001	Vigencia	2026	Valor	89.654.300
Meta de Producto	6/377 Asistir técnicamente a las 53 ESE en buenas practicas administrativas, juridicas y financieras.			
Código - Sector	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Código - Programa	1906 - ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	
BPIN Proyecto	2024/004250146 - FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE CONFORMAN LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Producto	2024/004250146/1906029 Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - S Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud			
Centro Gestor	1197.B	Fondo	1-0500	
Código - CCPET	2320202008	Área Funcional	6/377/CC	
Actividad	Realizar el apoyo administrativo, financiero y Jurídico a la secretaria de Salud.			
Insumos	MANO DE OBRA CALIFICADA			
Proyecto específico				

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

EL OBJETO DEL CONTRATO APORTA AL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, QUE SE CORRELACIONA A LA LÍNEA ESTRATÉGICA BIEN GOBERNAR APUESTA A LA EFICIENCIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE BUSCA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSFORMACIONES DE SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL Y CATALIZADOR EN HABILITADORES QUE POTENCIAN LA SEGURIDAD HUMANA Y LAS OPORTUNIDADES DE BIENESTAR; ASÍ COMO, FORTALECER LAS CAPACIDADES DE FUNCIONAMIENTO QUE PERMITAN MAYOR EFICIENCIA EN LOS RECURSOS PÚBLICOS BUSCANDO AUMENTAR EL PILAR SALUD DEL ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD Y ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN

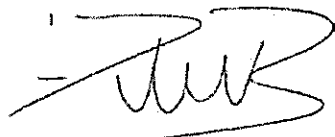
En el Proyecto

EL OBJETO DEL CONTRATO APORTA AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE CONFORMAN LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO MEJORAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURIDICA Y OPERATIVA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA HACER USO DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO EN INVERSIONES ESTRATEGICAS, CON ENFOQUES DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA E IMPACTOS PARA GENERAR CONDICIONES DE VIDA MÍNIMAS QUE DIGNIFIQUEN LA VIDA HUMANA.

Ordenador del Gasto	- Autorizó	NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Funcionario	- Revisó	JACKELINE GOMEZ AGUILAR
Funcionario	- Elaboró	JAIME ORLANDO CORTES ALDANA
Funcionario Sría Prospectiva	- Validó	TITO JERONIMO JIMENEZ JIMENEZ

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión del presupuesto general del departamento.

Director de Finanzas Públicas - Emitió



ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON



CDP Número	7100078787	Fecha del Creación	24.01.2026
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de aprobación	24.01.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: NP.5132-26|C.P.3793|Serv. Profesional

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: \$ 89.654.300 COP

Rubro: 1197.B/1-0500/2320202008/6/377/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Proyecto: 2024/004250146/1906029/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN

Importe Total: La Suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS

Valor: \$ 89.654.300 COP

Elaboró

ALVARO CUITIVA BARACALDO

Aprobó

CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Directora de Presupuesto


ENTIDAD CERTIFICADA



@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Hacienda
Bogotá, D.C. Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 4.
Tel. (1) 7491454 # 7491494 - Cod.Postal 111321

www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	ENERO 2026


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que dentro del plan de desarrollo departamental 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", tiene como objetivo "El plan será: con eco sostenibilidad y tecnología, impulsar las vocaciones productivas en el campo, aportar seguridad y movilidad a la ciudad, reducir la inequidad social, impulsar la integración regional y gobernar con cercanía".

Que, para ello, el modelo de desarrollo se enmarca en los principios que materializan el bien gobernar: I. Con – ética. La manera en que se trabajará por el cumplimiento de los objetivos de este plan de desarrollo será persiguiendo el bien común, de modo tal que los servidores públicos de la Gobernación de Cundinamarca mantendrán el firme compromiso de que sus acciones responderán siempre al bienestar de los cundinamarqueses. Así mismo, y con la intención de encontrar reciprocidad en la ejecución de este plan de desarrollo, se velará por brindar herramientas a la ciudadanía para facilitar el control social, la rendición de cuentas y la veeduría ciudadana. II. Con - gobierno comunitario. Desde la formulación hasta la ejecución de este plan de desarrollo tendrá como prioridad el diálogo social. La comunidad será el centro de todas las decisiones que se tomen y ejecuten en el territorio. El gobierno comunitario se concibe como una oportunidad para que en Cundinamarca se realce el rol de la sociedad civil. Lo que además de transformar el ejercicio de gobernar, permite la resolución pacífica de conflictos, la inclusión y la cohesión social. III. Con - focalización justa y argumentada. La focalización y priorización de la inversión en el territorio será consecuencia del dialogo social y el análisis de datos, que permiten entender todas las dimensiones que se impactan con la toma de decisiones. Este plan de desarrollo generará todos los espacios posibles para que la toma de decisiones suceda con información completa, teniendo siempre en el centro el querer ciudadano. IV. Con - crecimiento responsable. Este principio atiende el reclamo ciudadano hecho en las mesas de participación para la formulación del plan de desarrollo. Las acciones relacionadas con el ordenamiento territorial deberán ser pensadas desde la responsabilidad que implica propiciar el crecimiento urbano o rural. Así mismo, dado que este plan le apunta a la sostenibilidad del departamento, se entiende por crecimiento responsable las acciones que equilibran la competitividad, el desarrollo social y la protección del ambiente. V. Con – transversalidad. El diseño y ejecución de las iniciativas, planes, programas y proyectos que materialicen las apuestas y líneas estratégicas del desarrollo de Cundinamarca buscarán la integración y articulación de sectores, teniendo como base los enfoques que este plan considera: derechos humanos, mujer y equidad de género, poblacional diferencial, y territorial y ambiental. El principio de transversalidad reconoce a la administración como un equipo de trabajo que bajo la articulación se propone objetivos comunes, donde se concurre y complementan acciones, para así conseguir mayor impacto.

Que en ese mismo sentido el citado plan de desarrollo determina los siguientes enfoques para hacer un análisis detallado, completo e incluyente de las realidades y problemáticas socioeconómicas que se enfrentan en los municipios y provincias del departamento para diseñar alternativas de solución ajustadas a las demandas de la ciudadanía para el mejoramiento de su calidad de vida: Enfoque de derechos humanos, Enfoque de mujer y equidad género, Enfoque poblacional diferencial, Enfoque territorial y ambiental.

Así pues, el plan de desarrollo comporta una LÍNEA ESTRATÉGICA denominada BIEN GOBERNAR, dentro de la cual se encuentra la apuesta: Eficiencia y modernización administrativa, la cual busca mejorar la estructura organizativa para optimizar los trámites y

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

simplificar procesos con mejora normativa y de gestión documental. Así como, fortalecer las capacidades de funcionamiento gubernamental que permitan mayor eficiencia en los recursos públicos que generen avances positivos en el crecimiento económico y social desde la optimización de los procesos institucionales.

Ahora bien, la Secretaría de Salud del Departamento cuenta con el Proyecto Fortalecimiento de la sostenibilidad financiera, administrativa y jurídica de las Empresas Sociales del Estado que conforman la red pública del Departamento de Cundinamarca. Se encuentra debidamente registrado en el Banco del Departamento de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250146, que tiene como objetivo general mejorar la capacidad financiera, administrativa, técnica, jurídica y operativa de las Empresas Sociales del Estado en el Departamento de Cundinamarca. Así las cosas, se tiene como meta: 377 asistir técnicamente a las 53 ESE en buenas prácticas administrativas, jurídicas y financieras. Y la actividad de realizar el apoyo administrativo, financiero y jurídico a la Secretaría de Salud.

Que, aunado a lo anterior, dentro de las funciones de la dirección administrativa y financiera, según lo normado en el Decreto ordenanza 406 del 6 de noviembre de 2024, artículo 195 numerales 4 y 5 se estableció lo siguiente: "4. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas, proyectos y procedimientos de la Secretaría de Salud. 5. Dirigir la elaboración del plan de compras y de contratación de la Secretaría coordinando los diferentes procesos según las competencias delegadas, al igual que realizar la vigilancia, seguimiento y control de dicha ejecución".


Por lo anterior, la Secretaría de Salud de Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo, teniendo en cuenta que dentro de las funciones que debe desarrollar la dirección administrativa y financiera, están las de apoyar las actividades y procedimientos del área de contratación. De igual manera apoyar el proceso, de carácter administrativo y/o financiero, entre otras funciones propias que hacen parte del área de contratación.

Es así como se requiere de una persona con formación profesional especializado en área de conocimiento, Ciencias Sociales y Humanas. Núcleo Básico del conocimiento. Derecho y Afines. Especializado en Derecho Laboral y Seguridad Social. Experiencia Profesional de 17 a 22 meses de Experiencia profesional.

El apoyo, consistirá en prestar servicios profesionales especializados en todos los asuntos jurídicos dentro del área de contratación pública en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Este servicio permite el apoyo y normal ejecución del proyecto anteriormente citado y el desarrollo de las actividades objeto del contrato sin que ello impida en el futuro las respectivas modificaciones contractuales necesarias, para la debida y eficaz ejecución de las actividades.

Por otra parte, la dirección de potencial humano mediante certificación 5132-26 dispone que: "El Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Que revisada la planta global de personal del sector central y lo manuales específicos de funciones de los cargos de la administración pública departamental adoptados mediante los Decretos 406 del 06 de noviembre de 2024, 003 del 04 de enero de 2021, 099 del 24 de marzo de 2021, 496 del 19 de diciembre de 2022 y 18 del 31 de enero de 2025, la resolución 248 del 07 de febrero de 2025, se estableció que dentro del/la SECRETARÍA DE SALUD no se cuenta con el personal requerido, por lo que de acuerdo con lo certificado por el ordenador del gasto en la solicitud «no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades de sus obligaciones a contratar no es de carácter permanente». No existiendo, por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato”.

En este sentido, existiendo personal de planta, sin ser suficiente para atender los procedimientos y/o actividades de la Dirección Administrativa y Financiera, se hace necesario contar con los servicios de una persona natural que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.”

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:


Código UNAPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111701	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS ADELANTADOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL YA SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIGILADOS. LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁN GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y COBERTURA INSTITUCIONAL, EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD. (8991)	Enero	Enero	10 Mes (s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	89.654.300 COP	89.654.300 COP

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 ANALISIS PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El contrato de prestación de servicios, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: “[...] *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable [...]*”


El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal “h” del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: “[...] (i) *Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» [...]*”

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...*”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.


En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA

Para determinar el valor del contrato el Departamento de Cundinamarca se adoptó el Decreto 014 de 2024, así “LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
TABLA DE HONORARIOS PARA CONTRATISTAS

Título	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	Más de 60 meses de experiencia relacionada	\$ 17.877.460
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 50 a 59 meses de experiencia relacionada	\$ 16.260.428
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. Dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrá contratarse los servicios de profesionales con título de doctorado y pos doctorado y la experiencia relacionada se determinará en los documentos previos.	Título de maestría	De 40 a 49 meses de experiencia relacionada	\$ 14.493.208
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Más de 48 meses de experiencia profesional	\$ 12.640.129
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional	\$ 12.136.407
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	\$ 11.634.977
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$ 11.297.689
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 23 a 26 meses de experiencia profesional	\$ 10.221.174
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	\$ 8.965.430
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	\$ 8.248.043
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	\$ 7.675.391
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia profesional	\$ 6.579.451
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 18 a 24 meses de experiencia profesional	\$ 5.847.116
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 10 a 17 meses de experiencia profesional	\$ 5.364.455
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 5 a 9 meses de experiencia profesional	\$ 5.373.550
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 0 a 4 meses de experiencia profesional	\$ 5.015.734
Título de formación tecnológica	N/A	Más de 15 meses de experiencia relacionada	\$ 5.127.316
Título de formación técnica profesional	N/A	De 7 a 10 meses de experiencia relacionada	\$ 3.382.631
Título de formación técnica profesional	N/A	De 1 a 6 meses de experiencia relacionada	\$ 2.632.413
Título bachiller	N/A	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada	\$ 2.255.974
Título bachiller	N/A	De 8 a 15 meses de experiencia relacionada	\$ 1.880.865
Título de Bachiller	N/A	De 0 a 7 meses de experiencia	\$ 1.504.426

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

El decreto se constituye en el referente para determinar los honorarios y la remuneración máxima de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamento; sin embargo, debido a la falta de actualización del Decreto 014 del 11 de enero de 2024, se hace necesario hacer un incremento porcentual de los valores máximos de los honorarios expuestos anteriormente con base en los siguientes valores:

VALOR	PORCENTAJE A INCREMENTAR
HASTA SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE	UN INCREMENTO DEL 7% AL MÁXIMO DE ACUERDO CON EL DECRETO 014 DEL 11 DE ENERO DE 2024
DESDE SEIS MILLONES Y UN PESO (\$6.000.001) M/CTE Y HASTA OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE	UN INCREMENTO DEL 3% AL MÁXIMO DE ACUERDO CON EL DECRETO 014 DEL 11 DE ENERO DE 2024
DESDE OCHO MILLONES Y UN PESO (\$8.000.001)	NO SE HACE INCREMENTO

Teniendo en cuenta lo anterior se muestran los nuevos valores de los honorarios de acuerdo a la experiencia y al título basándose en el Decreto 014 del 11 de enero de 2024 y en los incrementos anteriormente mencionados:

Título	Postgrado	Experiencia	Valor ANTERIOR	NUEVO VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	Más de 60 meses de experiencia relacionada	\$ 17.877.460	\$ 17.877.460
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 50 a 59 meses de experiencia relacionada	\$ 16.260.428	\$ 16.260.428
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 40 a 49 meses de experiencia relacionada	\$ 14.493.208	\$ 14.493.208
“Dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrá contratarse los servicios de profesionales con título de doctorado y pos doctorado y la experiencia relacionada se determinará en los documentos previos.”				
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Más de 46 meses de experiencia profesional	\$ 12.840.129	\$ 12.840.129
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional	\$ 12.136.407	\$ 12.136.407
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	\$ 11.834.977	\$ 11.834.977
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$ 11.297.889	\$ 11.297.889



Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA
PÚBLICA


ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTION

Código: E-GCCP-FR-043

Versión: 06

Fecha aprobación:
20/11/2025

Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 23 a 26 meses de experiencia profesional	\$ 10.221.174	\$ 10.221.174
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	\$ 8.965.430	\$ 8.965.430
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	\$ 8.248.043	\$ 8.248.043
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	\$ 7.675.391	\$ 7.905.653
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia profesional	\$ 6.579.461	\$ 6.776.845
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 18 a 24 meses de experiencia profesional	\$ 5.847.116	\$ 6.256.414
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 10 a 17 meses de experiencia profesional	\$ 5.584.455	\$ 5.975.367
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 5 a 9 meses de experiencia profesional	\$ 5.373.550	\$ 5.749.699
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 0 a 4 meses de experiencia profesional	\$ 5.015.734	\$ 5.366.835
Título de formación tecnológica	N/A	Más de 15 meses de experiencia relacionada	\$ 5.127.316	\$ 5.486.228
Título de formación tecnológica	N/A	De 7 a 15 meses de experiencia relacionada	\$ 4.478.174	\$ 4.791.646
Título de formación tecnológica	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$ 4.112.002	\$ 4.399.842
Título de formación tecnológica	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$ 3.757.740	\$ 4.020.782
Título de formación técnica profesional	N/A	De 7 a 10 meses de experiencia relacionada	\$ 3.382.631	\$ 3.619.415
Título de formación técnica profesional	N/A	De 1 a 6 meses de experiencia relacionada	\$ 2.632.413	\$ 2.816.682

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

Título bachiller	N/A	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada	\$ 2.255.974	\$ 2.413.892
Título bachiller	N/A	De 8 a 15 meses de experiencia relacionada	\$ 1.880.865	\$ 2.012.526
Título de bachiller	N/A	De 0 a 7 meses de experiencia	\$ 1.504.426	\$ 1.609.736

De otra parte, para la estructuración de contratos en esta modalidad, es necesario tener en cuenta los topes establecidos de acuerdo al valor de la UVT del año de suscripción del contrato que determinan los regímenes de responsabilidad sobre impuesto sobre las ventas (COMÚN) y el SIMPLE de tributación, como lo establece el Artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2010 de 2019.

La citada norma establece "(...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT (...)".


En este mismo sentido se debe tener en cuenta además que el Parágrafo 5 del mismo artículo establece: "(...) Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado (...)".

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.654.300)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia. Se determinó el valor de los honorarios tomando como base la tabla de perfiles y honorarios del Departamento de Cundinamarca adoptada por decreto 014 de 2024, así:

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	\$ 8.965.430	\$ 89.654.300

El valor de los honorarios a cancelar, se estima en la suma **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.654.300)**. Al contratista se le cancelaran pagos mensuales por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$8.965.430)**.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

Este contrato estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; rubro 1197.B/1-0500/2320202008/6/377/CC/SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD/Ingreso corriente de libre destinación/servicios prestados a las empresas y servicios de producción, proyecto 2024/004250146/1906029/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN, CDP 7100078787 del 24 de ENERO de 2026 por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.654.300). Concepto precontractual No. 3793 del 24 de enero de 2026 por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.654.300). Así las cosas se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso de contratación.

3. ANÁLISIS DE NO PERMANENCIA.

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.


En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

- a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...*Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.*"

- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.
- d. En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO:


PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS ADELANTADOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL, YA SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIGILADOS. LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁN GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y COBERTURA INSTITUCIONAL, EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD.

4.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
80111701	80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11- Servicios de recursos humanos	17- Reclutamiento de personal	01- Servicios de contratación de personal	80111701

4.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.3.1 RANGO DE HONORARIOS Y REQUISITOS DEL PERFIL (Decreto Departamental de Perfiles y honorarios)

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL
ABOGADO ✓	DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL ✓	17 A 22 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ✓	\$ 8.965.430

4.3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesional en:

Área del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas

Núcleo Básico del Conocimiento: Derecho y Afines

Especializado en: Derecho Laboral y Seguridad Social

4.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

TIEMPO DE LA EXPERIENCIA: De 17 a 22 meses de experiencia profesional.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de la ejecución será de DIEZ (10) MESES CALENDARIO previa la expedición de registro presupuestal y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se efectuará en la Secretaría de Salud de Cundinamarca Calle 26 N°51-53 Bogotá

4.6 FORMA DE PAGO:


El valor del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.654.300)**. Suma que incluye los impuestos a que haya lugar.

La Secretaría de Salud pagará al Contratista el valor del contrato en ONCE (11) pagos así:

1. El primer pago será proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, desde el inicio del contrato hasta el día 30 del mes en curso.
2. NUEVE (9) pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$8.965.430)**.
3. El último pago será proporcional a los días de servicio efectivamente prestados desde el primer día del mes en curso hasta la fecha de terminación del contrato.

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

4.7 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:


La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 161 de 2024 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:


1. Elaborar, sustanciar y tramitar, como mínimo cincuenta (50) actuaciones jurídicas de forma mensual, asignados por reparto, con su correspondiente impulso procesal tales como; comunicaciones, citaciones, avisos, constancias ejecutoriadas, oficios remisorios a segunda instancia, entre otros, derivados de las acciones de Inspección vigilancia y control a todos los actores vigilados, de acuerdo a la competencia Ordenanzal de la Dirección de Inspección, vigilancia y Control, frente al incumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC).
2. Verificar actuaciones proyectadas por los sustanciadores que le sean asignados, bajo la validación y análisis del soporte jurídico con base en la información formal suministrada por la entidad, los soportes del proceso y las fuentes oficiales disponibles para verificación, tales como REPS, RUES, entre otras, así como conceptos institucionales y la normatividad vigente aplicable.
3. Formular y proyectar las respuestas a derechos de petición, tutelas asignadas y demás que deba tramitar la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud.
4. Proyectar y tramitar las actividades requeridas de forma oportuna bajo el correcto diligenciamiento que permita cumplir con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema Integral de Gestión y Control SIGC, el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo - SGSST- y la plataforma definida en la dirección e inspección, Vigilancia y Control ACTÚA - Aplicativo de consulta para el tramite unificado de actuaciones.
5. Proyectar las notificaciones de las actuaciones administrativas derivadas de los procesos administrativos sancionatorios con su respectiva incorporación dentro de los expedientes que le sean asignados, de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección y/o secretario de Salud, brindando atención y suministro de información a los sujetos procesales de manera pertinente en los procesos administrativos sancionatorios que tramite la Dirección.
6. Proyectar y tramitar, procesos y procedimientos a cargo de la Dirección, que le sean asignados por el (La) Director (a) de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo a las competencias normativas.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 20/11/2025

7. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- b) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- d) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- e) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- f) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- i) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- j) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- k) Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.
- l) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
- m) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- n) En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.


- o) Utilizar el Sistema de Gestión Documental para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del Sistema Integral del Gestión y Control- SIGC. Al finalizar el contrato, el contratista deberá haber gestionado y evacuado exitosamente todos los documentos que le hayan sido delegados antes de la terminación de su contrato so pena de incurrir en alguna de las causales de incumplimiento del contrato.
- p) Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional
- q) Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
- r) Dar cumplimiento a los manuales y guías del Sistema Integral del Gestión y Control- SIGC y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SST del Departamento de Cundinamarca.
- s) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.
- t) Cumplir con las políticas y manuales de privacidad y tratamiento de datos personales, confidencialidad y reserva de la información del Departamento de Cundinamarca y demás normas concordantes.
- u) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025


Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015 así "(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.654.300)**, todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, incluidos entre ellos:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
HONORARIOS	SEGÚN TABLA: 10 % PERSONAS NATURALES RÉGIMEN ORDINARIO Y/O 11 % PERSONAS REGIMEN COMUN
ARTICULO 383 E.T	DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SE TIENEN EN CUENTA APORTES A SALUD, PENSION, MEDICINA PREPAGADA, Y DEPENDIENTES 10 %
RETENCION DE IVA	15% SOBRE LA BASE DE IVA PARA QUIEN ESTE OBLIGADO A FACTURAR
RETENCION DE ICA	DEPENDIENDO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA 6.90 X MIL, 7.66 X MIL, 9.66 X MIL Y/O 11,04 X MIL SEGÚN RUT
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	PARA CONTRATOS CON VALOR SUPERIOR A 1200 UVT SE LES APLICARA LAS ESTAMPILLAS PROPORCIONALMENTE SOBRE LA DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL DEL CONTRATO Y LA RESTA DE LAS 1200 UVT, DIVIDIDO EN LOS MESES DE EJECUCION DEL MISMO.
PRODESARROLLO	2%
PROELECTRIFICACIÓN	0.2%
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1,50%
ADULTO MAYOR	2%
RECREACIÓN Y DEPORTE	2,50%

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 161 de 2024: Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de salud, se abstendrá de exigir la constitución de garantía única con fundamento en las siguientes razones:

El contrato de prestación de servicios compromete per se, una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia e idoneidad técnica- profesional de una persona, el cual requiere la prestación personal del servicio contratado y de la supervisión continua por parte del funcionario designado por el ordenador del gasto, con el fin de mitigar posibles eventos de incumplimiento contractual.

En ese sentido, de acuerdo a la tipología contractual y la modalidad de selección del presente procedimiento de contratación, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 contempla que " En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos" Aunado al análisis del riesgo que hace parte integral del presente estudio previo.


Adicionalmente el ordenamiento jurídico contempla en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, medios que pueden utilizar las entidades estatales para conminar al contratista, con el fin de obtener satisfactoriamente el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones contempladas para el procedimiento administrativo y proceso administrativo en la Ley 1437 de 2011, con plena observancia del derecho fundamental al debido proceso en las actuaciones administrativas.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

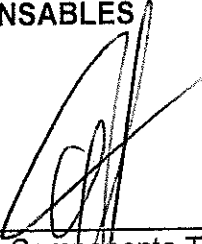
Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación – LITERAL C

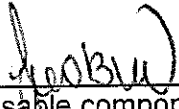
11. ANEXOS:

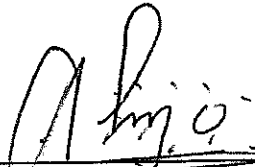
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a potencial humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

12. RESPONSABLES


Responsable Componente Técnico
SANDRA MILENA DUARTE ROA
Directora Administrativa y Financiera (E)


Responsable componente Jurídico
LIBIA ELVIRA CASTILLO BERNAL
Profesional Universitario - DAF


Responsable Componente Financiero
JOHN PERILLA PEÑALOZA
Profesional Especializado - DAF



Gobernación de Cundinamarca

Bogotá, D.C., enero de 2026

Señora
TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO
Bogotá, D.C.

Cordial saludo.

ASUNTO: SOLICITUD OFERTA

De la manera más atenta, solicito oferta para el proceso contractual cuyo objeto consiste en: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS ADELANTADOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL, YA SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIGILADOS. LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁN GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y COBERTURA INSTITUCIONAL, EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD."

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar, sustanciar y tramitar, como mínimo cincuenta (50) actuaciones jurídicas de forma mensual, asignados por reparto, con su correspondiente impulso procesal tales como; comunicaciones, citaciones, avisos, constancias ejecutoriadas, oficios remisorios a segunda instancia, entre otros, derivados de las acciones de Inspección vigilancia y control a todos los actores vigilados, de acuerdo a la competencia Ordenanzal de la Dirección de Inspección, vigilancia y Control, frente al incumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC).
2. Verificar actuaciones proyectadas por los sustanciadores que le sean asignados, bajo la validación y análisis del soporte jurídico con base en la información formal suministrada por la entidad, los soportes del proceso y las fuentes oficiales disponibles para verificación, tales como REPS, RUES, entre otras, así como conceptos institucionales y la normatividad vigente aplicable.
3. Formular y proyectar las respuestas a derechos de petición, tutelas asignadas y demás que deba tramitar la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud.
4. Proyectar y tramitar las actividades requeridas de forma oportuna bajo el correcto diligenciamiento que permita cumplir con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema Integral de Gestión y Control SIGC, el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo - SGSST- y la plataforma definida en la dirección e inspección, Vigilancia y Control ACTUA - Aplicativo de consulta para el tramite unificado de actuaciones.
5. Proyectar las notificaciones de las actuaciones administrativas derivadas de los procesos administrativos sancionatorios con su respectiva incorporación dentro de los expedientes que le sean asignados, de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección y/o secretario de Salud, brindando atención y suministro de información a los sujetos procesales de manera pertinente en los procesos administrativos sancionatorios que tramite la Dirección.
6. Proyectar y tramitar, procesos y procedimientos a cargo de la Dirección, que le sean asignados por el (La) Director (a) de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo a las competencias normativas.
7. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato.



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Forma de pago:

El valor del presente contrato es la suma de Valor: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.654.300)**, Suma que incluye los impuestos a que haya lugar.

La Secretaría de salud pagará al Contratista el valor del contrato en ONCE (11) pagos así:

1. El primer pago será proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, desde el inicio del contrato hasta el día 30 del mes en curso.
2. NUEVE (9) pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$8.965.430)**.
3. El último pago será proporcional a los días de servicio efectivamente prestados desde el primer día del mes en curso hasta la fecha de terminación del contrato.

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES** calendario, previa la expedición del registro presupuestal, y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Cordialmente.

NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

Aprobó: Sandra Milena Duarte Roa – Directora Administrativa y Financiera (E).



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Bogotá, D.C., enero de 2026

Doctora.
NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Bogotá, D.C.

Cordial saludo.

ASUNTO: ACEPTACION OFERTA

Atentamente yo, TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.415 expedida en Bogotá, estoy presentando a usted la ACEPTACION OFERTA cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS ADELANTADOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL, YA SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIGILADOS. LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁN GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y COBERTURA INSTITUCIONAL, EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD."

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar, sustanciar y tramitar, como mínimo cincuenta (50) actuaciones jurídicas de forma mensual, asignados por reparto, con su correspondiente impulso procesal tales como; comunicaciones, citaciones, avisos, constancias ejecutoriadas, oficios remisorios a segunda instancia, entre otros, derivados de las acciones de Inspección vigilancia y control a todos los actores vigilados, de acuerdo a la competencia Ordenanza de la Dirección de Inspección, vigilancia y Control, frente al incumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC).
2. Verificar actuaciones proyectadas por los sustanciadores que le sean asignados, bajo la validación y análisis del soporte jurídico con base en la información formal suministrada por la entidad, los soportes del proceso y las fuentes oficiales disponibles para verificación, tales como REPS, RUES, entre otras, así como conceptos institucionales y la normatividad vigente aplicable.
3. Formular y proyectar las respuestas a derechos de petición, tutelas asignadas y demás que deba tramitar la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud.
4. Proyectar y tramitar las actividades requeridas de forma oportuna bajo el correcto diligenciamiento que permita cumplir con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema Integral de Gestión y Control SIGC, el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo - SGSST- y la plataforma definida en la dirección e inspección, Vigilancia y Control ACTUA - Aplicativo de consulta para el tramite unificado de actuaciones.
5. Proyectar las notificaciones de las actuaciones administrativas derivadas de los procesos administrativos sancionatorios con su respectiva incorporación dentro de los expedientes que le sean asignados, de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección y/o secretario de Salud, brindando atención y suministro de información a los sujetos procesales de manera pertinente en los procesos administrativos sancionatorios que tramite la Dirección.
6. Proyectar y tramitar, procesos y procedimientos a cargo de la Dirección, que le sean asignados por el (La) Director (a) de Inspección, Vigilancia y Control de acuerdo a las competencias normativas.
7. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Forma de pago:

El valor del presente contrato es la suma de Valor: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.654.300)**. Suma que incluye los impuestos a que haya lugar.

La Secretaría de salud pagará al Contratista el valor del contrato en ONCE (11) pagos así:

1. El primer pago será proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, desde el inicio del contrato hasta el día 30 del mes en curso.
2. **NUEVE (9) pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 8.965.430).**
3. El último pago será proporcional a los días de servicio efectivamente prestados desde el primer día del mes en curso hasta la fecha de terminación del contrato.

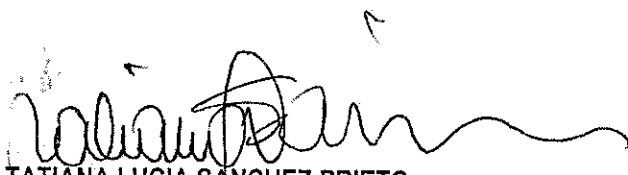
Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES** calendario, previa la expedición del registro presupuestal, y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Cordialmente.



TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO
C.C. 52.082.415 de Bogotá.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.082.415**
SANCHEZ PRIETO

APELLIDOS
TATIANA LUCIA

NOMBRES
Tatiana Lucia Sanchez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1970**


BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-SEP-1990 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Arbel Sanchez Torres*

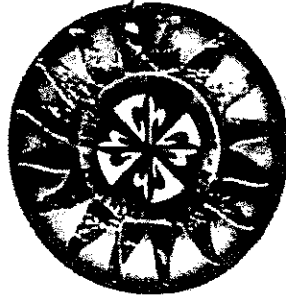
INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00453196-F-0052082415-20130729 0034198166A 1 1512468075

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Tatiana Lucía Sánchez Prieto

C.C. 52.082.415 de Bogotá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Abogado

En constancia se firma y sella en Bogotá D.C.
a los 1 días del mes de Diciembre de 2005

El Rector General

Malaguna C.O. R.

El Decano de Facultad

[Signature]

El Secretario General

[Signature]

Registro Interno No. 4239.4565.01-12-2005

Folio 31 Libro 10 CM



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia**

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970
Autoridad reconocida por el Gobierno Nacional en virtud del Decreto No. 1079 expedido por el Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERANDO QUE:

TATIANA LUCÍA SÁNCHEZ PRIETO
C.C. 52082415 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ
CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS. LE CONFIERE EL TÍTULO DE

**ESPECIALISTA EN
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA
BOGOTÁ D.C., ABRIL 7 DE 2021



[Handwritten signature]
SECRETARIO

[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL

ANOTADO AL LIBRO 4 FOLIO NO. 32 HITO DEL 7 DE ABRIL DE 2021

35492





UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE POSTGRADO No. 864-DLS-2021

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Siete (07) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno (a)

TATIANA LUCÍA SÁNCHEZ PRIETO
C.C 52082415 BOGOTÁ D.C.

conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES No. 11317, se le hizo entrega del diploma 25492 confiriéndole el título de:

ESPECIALISTA EN
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, GERMÁN SILVA GARCÍA

Es fiel copia tomada de su original.

Bogotá D.C., Abril 7 de 2021


SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Libro 4 Folio No. 32 11PD del 7 de Abril de 2021



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
TATIANA LUCIA
APPELLIDOS:
SANCHEZ PRIETO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA

UNIVERSIDAD

SANTO TOMAS BOGOTA

FECHA DE GRADO

01/12/2005

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

CEDULA

52082415

FECHA DE EXPEDICION

30/12/2005

TARJETA N°

145118

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO**, identificado(a) con número de documento **52082415** y tarjeta profesional No. **145118**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13de3d213898db7dafc0e00fd534e63636327882fa6824b21d79efbb29a6be18**

Documento generado en 07/01/2026 10:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO N.º: 28774

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 52082415**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA			
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA	
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	30/12/2005	VIGENTE	
OBSERVACIONES			
VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	145118	30/12/2005	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 7 días del mes de enero de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88456e027caecb067b4ca335050f4464d64d8e9501d7d99bfca2f64713d02e46

Documento generado en 07/01/2026 10:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD

NIT 900210981-6

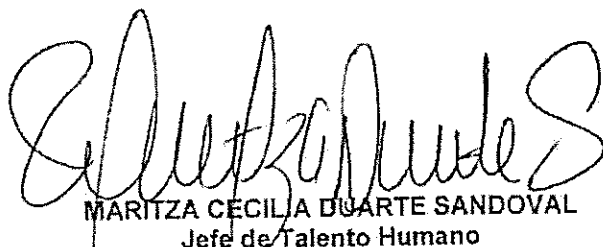
CERTIFICA:

Que la Señora TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.082.415. Estuvo vinculada a la Corporación Hospitalaria Juan Ciudad desde el 01 de agosto de 2008 al 21 de febrero de 2020, con un contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de COORDINADORA JURIDICA.

FUNCIONES

1. Coordinar para repartir entre sus colaboradores las diferentes solicitudes, haciendo énfasis en las fechas de recibido y de finalización de términos, determinando el riesgo jurídico y / o económico para Méderi.
2. Participar activamente en el desarrollo del tipo de solicitud, documentándose e iniciando los trámites pertinentes de investigación, consolidación de equipos interdisciplinarios en caso de ser necesarios, indagar el caso y emitir una respuesta jurídica al ente respectivo.
3. Revisar, aprobar y firmar las respuestas emitidas por los respectivos colaboradores a los cuales se le repartió las diferentes solicitudes, haciendo énfasis en las fechas de recibido y de finalización de términos, determinando el riesgo jurídico y / o económico para Méderi.
4. Dictaminar en todas las consultas jurídicas que se sometan a su consideración y especialmente los aspectos jurídicos de los trámites relacionados con la parte del sistema de seguridad social en salud.
5. Asumir la representación judicial de la Corporación, por delegación del jefe jurídico.
6. Asistir a los comités a los cuales sea invitada, participando de manera activa en los mismos, solo podrá delegar su asistencia en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Intervenir y asesorar en todos aquellos aspectos que la superioridad lo determine.
8. Presentar trimestralmente, en el grupo primario los informes de su gestión, incluyendo análisis de indicadores.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 16 días del mes de junio de 2020.



MARITZA CECILIA DUARTE SANDOVAL
Jefe de Talento Humano
Corporación Hospitalaria Juan Ciudad

Para Confirmar información favor llamar a la Corporación Hospitalaria Juan Ciudad. Talento Humano. Calle 24 No 29-45 Tel: 5600520 ext. 4121



Health & Life IPS
Unidad de cuidado crónico.

HEALTH & LIFE IPS S.A.S.

NIT. No. 900.900.122-7

Certifica

Que el(la) señor(a) **TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No **52.082.415** laboró en nuestra compañía desempeñándose como **DIRECTORA JURIDICA** desde el día 01 de octubre del 2021 hasta el día 31 de octubre de 2022.

La presente certificación se expide a petición del(la) interesado(a) a los (04) días del mes de abril de 2023.

Para constatar la veracidad del documento favor comunicarse a la línea 3212205689, o al e-mail: infotalentohumano@hlips.com.co.

Cordialmente,

MARITZA CECILIA DUARTE SANDOVAL
Dirección Nacional de Talento Humano
Health & Life IPS SAS

CODIGO: F-SELC-32

VERSION: 3

FECHA: 10/03/2022

ELABORÓ: BELKIS GUERRERO PELAEZ

REVISADO: MAURICIO BARRERO

APROBO: MARITZA

DUARTE



JIM ANTONY JIMENEZ PINTO
ABOGADO

A QUIEN INTERESE

Este suscrito hace constar, que la señora TATIANA LUCIA SÁNCHEZ PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.082.415, prestó sus servicios profesionales a esta oficina jurídica, ejecutando las siguientes actividades:

1. Efectuar análisis jurídico a los casos puestos en su conocimiento.
2. Proyectar conceptos jurídicos en los asuntos requeridos.
3. Brindar asesoría jurídica en asuntos relacionados con derecho laboral, administrativo, civil derecho laboral administrativo y de la seguridad social.
4. Iniciar y tramitar hasta su culminación las acciones legales de los casos asignados.
5. Tramitar oportunamente los recursos legales asignados.
6. Brindar acompañamiento jurídico en los asuntos requeridos.

FECHA DE INICIO: 2 de enero de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN: 14 de agosto de 2024.
ESTADO: Finalizado – Paz y salvo todo concepto.

Contacto: Jim Anthony Jiménez Pinto.
Celular: 3105619756



JIM ANTONY JIMENEZ PINTO
C. C. No. 9634947 de Bogotá
T. P. No. 303008 del C. S. de la J.
Email: jimjimenezp@gmail.com
Cel. 3105619756

Carrera 8va No.12 C- 35 Oficina 410. Bogotá D.C.
Celular: 3105619756. é-mail: jimjimenezp@gmail.com

CL - 440

La suscrita Coordinadora del Grupo de Talento Humano
de la Superintendencia de Transporte

Certifica:

Que la señora Tatiana Lucía Sánchez Prieto, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.082.415, estuvo vinculada a la planta de personal de la Entidad desde el 18 de julio de 2023 hasta el 17 de septiembre de 2023.

Que mediante Resolución No. 4221 del 14 de julio de 2023, fue nombrada en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ubicado en la Secretaría General, en el cual se posesionó el 18 de julio de 2023, según consta en Acta No. 013.

Que de conformidad con la Resolución No. 0010 del 2 de enero de 2023, por la cual se deroga la Resolución 2000 del 3 de febrero de 2020 y sus modificatorias y se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Superintendencia de Transporte, dicho empleo tiene asignadas las siguientes funciones:

- Proyectar y revisar actos administrativos requeridos para atender los temas a cargo del despacho de la Secretaría General.
- Proyectar la respuesta a las consultas de los asuntos competencia del área, según los lineamientos y políticas institucionales.
- Realizar el análisis de la normativa, de la jurisprudencia y doctrina que estén relacionadas con las competencias propias de la Secretaría General.
- Elaborar y revisar los proyectos de decisión que sean necesarios en el desarrollo de las investigaciones y las demás que sean requeridas por el Secretario General, observando el debido proceso en concordancia con los principios constitucionales y legales.
- Gestionar las PQRD en los asuntos que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos, términos y condiciones establecidos para su trámite.
- Proponer e implementar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de servicio a su cargo.
- Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deben adoptarse para el logro de los objetivos y metas de la dependencia.
- Cumplir las normas, reglamentos, manuales, políticas establecidas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado dentro de la entidad.



- ~~Organizar~~ y custodiar la totalidad de los documentos que le sean asignados para su trámite, de conformidad con las normas, políticas y procedimientos de archivo.
- ~~Desempeñar~~ las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que sean asignadas por el jefe inmediato y la normatividad vigente.

Que mediante Resolución No. 5910 del 17 de agosto de 2023, se trasladó a la servidora pública Tatiana Lucía Sánchez Prieto, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.082.415, al empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ubicado en el Grupo de Talento Humano, adscrito a la Secretaría General.

Que de conformidad con la Resolución No. 0010 del 2 de enero de 2023, por la cual se deroga la Resolución 2000 del 3 de febrero de 2020 y sus modificatorias y se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Superintendencia de Transporte, dicho empleo tiene asignadas las siguientes funciones:

- ~~Supervisar~~ y acompañar el proceso de evaluación de desempeño y demás programas propios de la dependencia en la aplicación del sistema específico de carrera administrativa y de administración de personal de los empleados de la entidad, en concordancia con los objetivos institucionales y las políticas adoptadas por el Gobierno Nacional.
- ~~Participar~~ en el proceso de elaboración y ejecución de los planes de capacitación, bienestar social, estímulos, vacantes y demás programas y planes propios de la Gestión Humana de la entidad.
- ~~Elaborar~~ los actos administrativos que se generen dentro del proceso de ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios en la entidad.
- ~~Hacer~~ el seguimiento e informes de los planes institucionales (PEI Y POA) a cargo de la Secretaría General, de conformidad con las solicitudes de reportes que se deban presentar antes las dependencias que lo requieran.
- ~~Participar~~ en el diseño, elaboración y actualización del manual específico de funciones y competencias laborales de los cargos de la planta de Personal de la Superintendencia de Transporte, conservando el archivo histórico de las diferentes actualizaciones y/o modificaciones.
- ~~Diseñar~~, elaborar y conservar cuadros y bases de datos actualizados, que permitan la visualización y la consecución de toda la información relacionada con el movimiento de personal y la caracterización de la misma.
- ~~Gestionar~~ las PQRD en los asuntos que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos, términos y condiciones establecidos para su trámite.
- ~~Cumplir~~ las normas, reglamentos, manuales, políticas establecidas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado dentro de la entidad.

Página | 2

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal: Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 5000
Correo Institucional:
ventanilla@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención Ciudadano: 01 8000 915615

GD-FR-006
V2 - 23-May-2023

- Organizar y custodiar la totalidad de los documentos que le sean asignados para su trámite, de conformidad con las normas, políticas y procedimientos de archivo.
- Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que sean asignadas por el jefe inmediato y la normatividad vigente.

Que mediante Resolución No. 7139 del 14 de septiembre de 2023, se aceptó la renuncia al empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ubicado en el Grupo de Talento Humano, adscrito a la Secretaría General, a partir del día 18 de septiembre de 2023.

La presente se expide en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023, por solicitud de la interesada.


Helena Moncada Bernal

Datos de confirmación: helenamoncada@supertransporte.gov.co
Teléfono: 3526700
Proyecto: Contratista – Milton Meneses



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 23:17:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52082415
Código de Verificación	52082415260107231731

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52082415:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:40 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52082415**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ PRIETO TATIANA LUCIA**

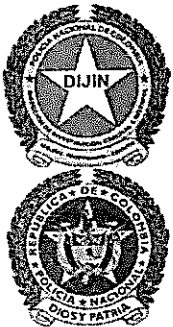
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El
Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00
am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000
910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 10:44:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **52082415** y Nombre: **TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132022211** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 019000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52082415 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 11:11 PM



Código Verificación: YLQAENG79C

Válida hasta: 08/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO
CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES
DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:06:41 horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52082415**,
Apellidos y Nombres **SANCHEZ PRIETO TATIANA LUCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL**, con NIT **900385079-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Sanchez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Prieto		NOMBRES Tatiana Lucia	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 52082415		GÉNERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 25 MES 12 AÑO 1970		CALLE 39A 25 46 Casa Piso 2 La Soledad			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO BOGOTÁ, D.C.	
DEPTO BOGOTÁ, D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	
MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.		TELÉFONO 3005313		EMAIL tatianaluciasp@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1989
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	04	2021	
POSTGRADO	6	X		ADMINISTRACION DE ORGANIZACIONES CON ENFASIS EN SS	10	2015	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2005	145118

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

410

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X				X		X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD OFICINA JURIDICA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAI COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	02	Mes	01	Año	2024	Día	14	Mes	08
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA ABOGADA					DIRECCIÓN CARRERA 8 12C 35 NORTE				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAI COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	17	Mes	10	Año	2023	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA -TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN DIAGONAL 95G OESTE 85A 65 OESTE				

2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
			Día		Mes		Año		Día		Año	
			18		07		2023		17		09 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO			DEPENDENCIA AREA DE TALENTO HUMANO				DIRECCIÓN DIAGONAL 25G 95A 85					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
			Día		Mes		Año		Día		Año	
			15		05		2023		14		07 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO				DIRECCIÓN DIAGONAL 25G OESTE 25A 85 OESTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HEALTH & LIFE IPS S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
			Día		Mes		Año		Día		Año	
			01		10		2021		31		10 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR JURIDICO NACIONAL			DEPENDENCIA AERA JURIDICA				DIRECCIÓN AVENIDA 68 OESTE 13 61 OESTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
			Día		Mes		Año		Día		Año	
			01		08		2008		21		02 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA JURIDICA			DEPENDENCIA JURIDICA				DIRECCIÓN CALLE 24 29 null 45					

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN					

3
34

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, D.C., 23 de Enero de 2026

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá D.C - Enero 2026

Ciudad y fecha

[Firma manuscrita]

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

31

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO identificado(a) con Cedula Ciudadania 52082415, se encuentra AFILIADO en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20201120	VIGENTE

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 7 días del mes de Enero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
DIRECCION DE SANIDAD

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: Lina Chat Bot

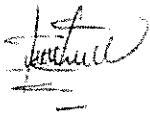
CER-AFI 31082844

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO** identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número **52082415**, se encuentra afiliado/a desde **01/11/2009** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese**

08/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO** con Cédula de Ciudadanía número **52082415**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	005770110970
Fecha de apertura	12/06/2001

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



MEDICINA OCUPACIONAL - AUDIOMETRIA - OPTOMETRIA - ESPIROMETRIA - VALORACION PSICOTECNICA - PSIGOMETRIA - LABORATORIO CLINICO - ASESORIA OCUPACIONAL

Av. Carrera 30 No. 46-86 Teléfonos: 744-0003 - Barrío Belalcázar - Bogotá D.C.
www.ocupacionajb.com

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

Para confirmar la autenticidad de este certificado Favor escanee el siguiente código con Android



EXAMEN:	INGRESO	FECHA CERTIFICADO:	22/8/2024 10:49:40 AM	EMPRESA:	PARTICULAR
NOMBRE:	TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO	CEDULA:	52082415	EDAD:	53 Años
CARGO:	CONTRATISTA				
EPS:	COMPENSAR	ARP:	NO APLICA	AFP:	COLPENSIONES

CONCEPTO APTITUD

CONCEPTO	CONCEPTO
APTO	
ESPECIFIQUE	

SE CERTIFICA QUE EL TRABAJADOR/ASPIRANTE SE EVALUO EN LOS SIGUIENTES EXAMENES PARACLINICOS

OPTOMETRIA	<input checked="" type="checkbox"/>	GLICEMIA BASAL	<input checked="" type="checkbox"/>	PERFIL LIPIDICO	<input checked="" type="checkbox"/>	ENFASIS OSTEO MUSCULAR	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	-------------------------------------	----------------	-------------------------------------	-----------------	-------------------------------------	------------------------	-------------------------------------


RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES GENERALES: USO DE CORRECCION VISUAL PERMANENTE Y CONTINUAR CONTROLES EN EPS PARA ACTUALIZACION DE CORRECCION VISUAL. SE RECOMIENDA SOLICITAR VALORACION EN EPS POR MEDICINA GENERAL POR HALLAZGOS ENCONTRADOS EN EXAMENES DE LABORATORIO DE PERFIL LIPIDICO Y GLICEMIA. SE EXPLICA LA IMPORTANCIA DE REALIZAR DICHA VALORACION.
2. HABITOS DE VIDA SALUDABLE: DIETA BAJA EN GRASAS, HARINAS Y AZUCARES PARA REDUCCION DE PESO Y REALIZAR EJERCICIO CARDIOVASCULAR PERIODICO.
3. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES: HIGIENE POSTURAL Y DE COLUMNA + EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO MUSCULAR (PAUSAS ACTIVAS).
- 4.
- 5.

REMISION A EPS: NO

Yo, TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO identificado(a) con CC No. 52082415, de manera libre y voluntaria autorice al profesional abajo mencionado a realizar el examen medico y/o exámenes complementarios y dejo constancia de que tuve la oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización del examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo confidencial que le dé JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL a la misma. Autorizo que se suministre la información necesaria a las personas o entidades contempladas en la legislación para el buen cumplimiento del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el trabajo.

ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE CON BASE EN LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DEL PACIENTE, LA HISTORIA CLINICA ES UN DOCUMENTO PRIVADO Y SOMETIDO A RESERVA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE SALUD, SEGUN RESOLUCION 2346 DE 2007 DEL MINISTERIO DE SALUD, DECRETO 2174 DE 1996 Y RESOLUCION 1918 DE 2009.

Medico Especialista	Aspirante/trabajador
 Juan Bautista Salud Ocupacional S.A.S NIT. 830.002.115-9	
Firma	Firma
R.M. 504790-06 L.S.O. 1640 de 13/05/2022	CC : 52082415
Nombre: Dr(a). Adriana Butrabi Riveros	Nombre: TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO

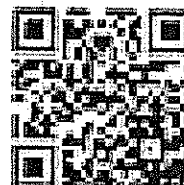


Nit. 900.844.030-8
Licencia No. 64 del 10-01-2017
Calle 134 # 7-83 cons 233, Bogotá D.C.
www.bsl.com.co

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Código de Seguridad: 35730a64-589d-4739-8d9d-6ea902eae284

Tipo Examen: Ingreso



VERIFICA VALIDEZ DEL
CERTIFICADO

DATOS PERSONALES



Fecha de Atención	23 de enero de 2026	Ciudad	Bogotá	Vigencia	Tres años
IPS/SEDE	Sede norte DHSS0244914				
Nombres y apellidos	Tatiana Lucia Sánchez Prieto				
Documento identidad	52082415	Empresa o entidad	PARTICULAR	Cargo	Contratista abogado especializado
Género	FEMENINO	Edad	54	Fecha nacimiento	25/12/1970
Estado civil	Unión Libre	Hijos	2	Profesión u Oficio	Abogada
Email	tatianaluciasp@gmail.com				
Teléfono	3005313945				
Tipo de examen	Ingreso	EPS	Compensar EPS	ARL	Positiva
Pensiones	Colpensiones	Nivel Educativo	Postgrado		

* De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, informamos que la información contenida en este certificado médico es confidencial y será utilizada exclusivamente para los fines relacionados con la evaluación de la aptitud laboral del trabajador. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme a la normativa vigente, garantizando su integridad, confidencialidad y seguridad, y no serán compartidos con terceros sin el consentimiento expreso del titular, salvo por mandato legal o judicial.

EXAMENES REALIZADOS

**EXAMEN MÉDICO
OCUPACIONAL
OSTEOMUSCULAR**

23 de enero de 2026

AUDIOMETRÍA

23 de enero de 2026

VISIOMETRÍA

23 de enero de 2026

ÉNFASIS CARDIOVASCULAR

23 de enero de 2026

CONCEPTO DE EVALUACIÓN MÉDICA

ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a Tatiana Lucia Sánchez Prieto con documento de identificación No 52082415 se considera que es ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES para desempeñar la ocupación del cargo descrito

RESULTADOS GENERALES

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR

ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR: EVALUACIÓN OSTEOMUSCULAR, SIN DATOS SUGESTIVOS DE ENFERMEDAD OSTEOMUSCULAR ACTIVA. USUARIO(A) DE LENTES DE CORRECCIÓN ÉNFASIS CARDIOVASCULAR: NO DATOS SUGESTIVOS DE PATOLOGÍA CARDIOVASCULAR - TEST DE FRAMINGHAM: SU RIESGO DE EVENTO CORONARIO A 10 AÑOS ES DE UN: 3 %

AUDIOMETRÍA

OD: Audición Normal. OI: Audición Normal. Ambos oídos presentan audición dentro de parámetros normales.

VISIOMETRÍA

Presión intraocular (PIO): 15 mmHg en ambos ojos Reflejos pupilares: Respuesta pupilar normal a la luz en ambos ojos Campo visual: Normal en ambos ojos Visión de colores: Normal Fondo de ojo: Normal.

ÉNFASIS CARDIOVASCULAR

Énfasis cardiovascular: El examen médico laboral de ingreso con énfasis cardiovascular revela que presenta un estado cardiovascular dentro de los parámetros normales. No se observan hallazgos que indiquen la presencia de enfermedades cardiovasculares significativas o limitaciones funcionales para el desempeño laboral.

RECOMENDACIONES MÉDICAS ADICIONALES

1. Implementar un programa de ergonomía en el espacio de trabajo para asegurar que la posición del escritorio y la silla sean adecuadas, minimizando el riesgo de lesiones musculoesqueléticas asociadas con el trabajo prolongado en computadora.
2. Fomentar la hidratación adecuada durante la jornada laboral, asegurando que la paciente tenga acceso a agua potable, lo que contribuirá a mantener su energía y concentración durante las horas de trabajo.
3. Realizar estiramientos y ejercicios de movilidad en el lugar de trabajo cada 1-2 horas para prevenir lesiones musculoesqueléticas, dado que el cargo implica estar en posiciones estáticas por períodos prolongados.

1. PAUSAS ACTIVAS
2. HIGIENE POSTURAL
3. MEDIDAS ERGONÓMICAS
4. TÉCNICAS DE MANEJO DE ESTRÉS.
5. EJERCICIO AERÓBICO
6. MANTENER MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.
7. ALIMENTACIÓN BALANCEADA
8. CONTROL DEL PESO
9. CONTROL VISUAL ANUAL


FIRMAS

FIRMA MÉDICO



SIXTA VIVERO CARRASCAL
REGISTRO MÉDICO NO 55300504
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 583
16 DE FEBRERO DE 2021

FIRMA PACIENTE ATENDIDO



Tatiana Lucia SáNchez Prieto
52082415

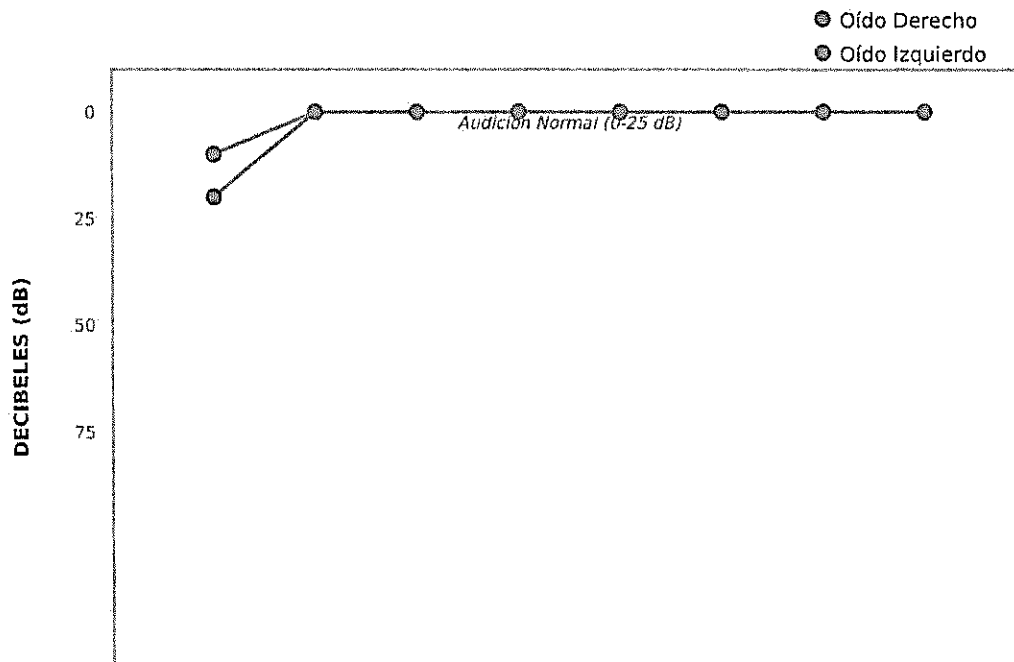
RESULTADOS DE VISIOMETRIA

NO HAY DATOS DISPONIBLES

No se encontraron resultados de la prueba visual para este paciente.


RESULTADOS DE AUDIOMETRÍA

AUDIOGRAMA



Diagnóstico

OD: Audición Normal. OI: Audición Normal. Ambos oídos presentan audición dentro de parámetros normales.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-058
	RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES	Versión: 01
		Fecha de aprobación: 08/08/2025

Previo a la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la dependencia líder de la necesidad, que para este caso es **SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** debe verificar si el futuro contratista tiene actualmente contratos suscritos con otra(s) entidad(es) del Estado.

Así las cosas, en mi condición de interesado en la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante este formato **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que:


- SÍ** – Tengo contratos de prestación de servicios vigentes con otra(s) entidad(es) estatales.
 NO – Tengo contratos de prestación de servicios vigentes con otra(s) entidad(es) estatales.

Entrego anexo a este formato el resultado de la consulta en el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO <https://portal.paco.gov.co/>, sobre los contratos de la presente vigencia.

Detalle de Contratos (si aplica) (Inserte las filas que sean necesarias)

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Entidad Contratante

Así mismo, me comprometo a informar la suscripción de contratos de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) que surjan con otras entidades durante la ejecución del contrato.

Firma del futuro contratista:	
	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	TATIANA LUCIA SANCHEZ PRIETO
Tipo y número de documento futuro contratista:	C.C. 52082415

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, a los 23 días del mes de enero de 2026.



Home > Reporte > Contratista



Nueva Búsqueda

Empresa / Persona

Entidad

Departamento

Soy humano



52082415



0
A*
A*

Nombre de persona o empresa

Nit / C.C.:



0

0 Sanciones disciplinarias

0 Multas y sanciones contractuales

0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

2017

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
---	-------	--------------------	---------	--------------	-------------------	--------------	----------

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

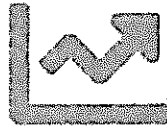
Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

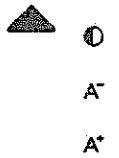
Reporte exploratorio a SECOP

Número de contratos por mes - año

Cuánta y número de contrataciones por año

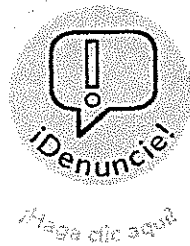


Powered by Secretaría de Transparencia



¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 3 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
TATIANA	LUCIA	SÁNCHEZ	PRIETO

Documento de identificación
 Tipo Número

Lugar de nacimiento
 País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
 País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
 País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$80.688.870,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$80.688.870,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$2.566.680,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	\$308.194.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MAURICIO		ROMERO	

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son: